



DECRETO N° 102

TEMUCO, 23 ENF. 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 17.01.2024 presentada por RUBILAR PANTOJA ALFREDO ANDRES.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-6135
Actividad Económica : PSICOLOGO
Clasificación : PROFESIONALES
Dirección Comercial : CLARO SOLAR N° 471 OFICINA 304
Nombre Del Contribuyente : RUBILAR PANTOJA ALFREDO ANDRES
Rut : 18.727.293-9
Dirección Particular : [REDACTED]
Fecha De Solicitud : 17.01.2024
Otorgación N° : 10
Fecha Otorgamiento : 17.01.2024
Email : [REDACTED]

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HAA/fvs

"Por Orden del Alcalde"
MURIA BELTRÁN HUENTELAF
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente